



BASES DEL SORTEO PROMOCIONAL CARNAVALES 25 AL 28 FEBRERO 2022

1. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO

Club Atlético de Madrid S.A.D, (en adelante, “**Club Atlético de Madrid**”), con CIF A-80373764 y domicilio social en Avenida Luis Aragonés nº 4, 28022, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, organiza una acción promocional (en adelante “el Sorteo Promocional”), que tiene como objeto promocionar al Club Atlético de Madrid.

2. FECHAS DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL

El periodo de participación en el Sorteo Promocional comprenderá desde las 11.00 horas del día 25 de Febrero de 2022 hasta las 18:00 horas del 28 de Febrero de 2022.

3. DINAMICA PROMOCIONAL

Se considerará participante en el Sorteo Promocional a los visitantes de Territorio Atleti que completen la solicitud de participación en el presente Sorteo Promocional que se pondrá a su disposición (en adelante, el/los “**Participante/s**”).

Una vez haya finalizado el periodo de duración establecido para la promoción, se asignará un número a cada Participante inscrito en el Sorteo Promocional. La elección de los ganadores se realizará mediante la página “Random.org”, web que garantiza un procedimiento objetivo y aleatorio, que designará el número del agraciado entre los asignados a los Participantes. A través de dicha herramienta se elegirá a los reservas.

Se elegirá a dos (2) reservas por Sorteo Promocional que serán premiados, según el orden de prelación, en caso de que los ganadores iniciales renunciaran al premio o fuese imposible contactar con ellos en las veinticuatro (24) horas siguientes a la primera llamada.

El Club Atlético de Madrid se pondrá en contacto con los ganadores a través llamada telefónica. En caso de que los seleccionados no contestaran en las veinticuatro horas (24h) siguientes al momento de la primera comunicación se pasará al primer reserva y, posteriormente, al segundo. Posteriormente, una vez escogido los ganadores definitivos, el Club Atlético de Madrid comunicará a los ganadores los pasos que debe realizar para poder disfrutar del premio, con la antelación suficiente para que este pueda organizar su recogida.

En el caso de no haber ningún Participante que cumpla con los requisitos para llevar a cabo el Sorteo Promocional o en el supuesto de no aceptación o no recogida del premio según lo establecido en las presentes bases, el Sorteo Promocional quedará desierto.



4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los participantes que hayan participado en la visita a Territorio Atleti durante el periodo determinado en el punto 2 de las presentes bases, y hayan completado el formulario de inscripción en la promoción pasarán a formar parte del Sorteo Promocional.

Los Participantes entienden y aceptan expresamente, que participar en el presente Sorteo Promocional implica que sus nombres y su imagen puedan ser publicadas por el club en su web y sus redes sociales, sin que este hecho vulnere o afecte en modo alguno su privacidad. La participación en la presente promoción supone la aceptación expresa de estos términos y condiciones de uso.

El premio solo será válido para aquellos participantes que dispongan de pack familiar cajeadado en el periodo establecido. En caso de que el agraciado no cumpliera esta condición, automáticamente pasaría a ganar el premio el siguiente reserva.

En caso de que el participante fuera menor de edad, será condición indispensable la acreditación del consentimiento de sus padres, tutores o representantes legales tanto para participar en el Sorteo Promocional como, en su caso, para recibir los premios detallados en estas bases.

En virtud de lo anterior, la participación en este Sorteo Promocional supone la aceptación expresa plena e incondicional de las presentes Bases legales. Quedan excluidos del presente Sorteo Promocional:

- Los empleados del Club Atlético de Madrid.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la presente promoción.
- Los familiares directos (hasta el segundo grado de consanguinidad) de las personas incluidas en los puntos inmediatamente anteriores.
- Los menores de edad que no acrediten la autorización de sus padres, tutores o representantes legales.
- Aquellas personas que hayan participado de forma fraudulenta, falsa, o de forma ilegítima.

5. PREMIOS POR PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN

Habrán dos (2) premios que consistirán en: (2) dos Experiencias penalti para cuatro (4) personas a disfrutar esta temporada antes del 22 de Mayo de 2022 consistente en disfrutar del lanzamiento de unos penaltis en el estadio Wanda Metropolitano en una fecha determinada por el Club Atletico de Madrid.

El ganador podrá renunciar al premio pero no podrá en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico, y dicha renuncia no dará derecho a ninguna indemnización o compensación. La fiscalidad de los premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación.

El premio es personal e intransferible y queda prohibida su venta o comercialización.

6. PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL GANADOR

El ganador acepta que su nombre y su imagen sean publicados en los soportes oficiales de Club Atlético de Madrid. También acepta la utilización de su imagen en vídeo o fotografía con el objeto de comunicar la experiencia fruto del premio.

El ganador autoriza expresamente al Club Atlético de Madrid, sin límite territorial, desde el momento de la aceptación de las presentes Bases Legales, a fijar, difundir y utilizar, por todos los medios escritos, hablados y filmados, bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre, imagen y voz, por todo el plazo de protección conferido por la legislación y para todos los países del mundo.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y Reglamento UE 2016/679, el Club Atlético de Madrid informa que los datos personales aportados al Club durante la promoción serán incorporados a un registro de actividad de tratamiento del Club Atlético de Madrid S.A.D. y se utilizarán, para la gestión y realización del Sorteo Promocional (incluida la publicación del ganador en los diferentes soportes oficiales del Club Atlético de Madrid y para el envío de comunicaciones comerciales del Club Atlético de Madrid, previo consentimiento.

Cada participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, transparencia y oposición respecto a sus datos personales solicitándolo mediante escrito, acompañado de una copia de su DNI e indicando el derecho que quiere ejercer a la siguiente dirección de correo electrónico datos@atleticodemadrid.com o bien a la dirección “Wanda Metropolitano, Avenida Luis Aragonés nº 4, 28022 Madrid”, con la indicación “BAJA. “SORTEO PROMOCIONAL CARNAVALES”. Aquí puede visitar nuestra política de privacidad: <http://www.atleticodemadrid.com/atm/politica-de-privacidad>.

8. RESPONSABILIDADES, RESERVAS Y LIMITACIONES

El ganador y los posibles beneficiarios del premio asumen expresamente todos los riesgos y situaciones especiales que puedan derivarse de la utilización o disfrute del premio obtenido con motivo del Sorteo Promocional.

El Club Atlético de Madrid se reserva el derecho a expulsar del Sorteo Promocional automáticamente a cualquier Participante del que considere que realiza un mal uso o abusa del presente Sorteo Promocional, cancelando su participación. Se entiende por mal uso el incumplimiento de cualquier condición incluida en las presentes Bases y/o de los Términos y Condiciones de la web oficial, así como la realización de todas aquellas intervenciones de naturaleza ofensiva, violenta, sexista, racista, de carácter sexual o pornográfico o que puedan vulnerar los derechos fundamentales de las personas.



Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce fraude, cuando se detecte que existe suplantación de identidad o los participantes hayan accedido a Territorio Atleti y al Sorteo con datos falsos o de forma ilegítima o mediante el uso de la violencia o cualquier otra acción ilegal.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Sorteo Promocional supondrá la descalificación automática del Sorteo Promocional o así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

Club Atlético de Madrid queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios agraciados que impidiera su identificación.

Club Atlético de Madrid se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del Sorteo Promocional.

Club Atlético de Madrid no será responsable por cualesquier daños y/o perjuicio de cualquier naturaleza que pueda derivarse de los cambios de fecha u horario realizados por terceros que impidan que la experiencia objetos del Sorteo Promocional se pudiera celebrar en la fecha prevista así como por causas de fuerza mayor.

Club Atlético de Madrid se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones del presente Sorteo Promocional, incluso la modificación de los premios y/o su posible anulación antes de las correspondientes fecha fijadas para su entrega, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a publicar tal modificación con la antelación suficiente para que los participantes puedan ejercitar su derecho de renuncia a continuar participando en el Sorteo Promocional, en caso de disconformidad. En el caso de modificar por causa justificada el premio, Club Atlético de Madrid se compromete a sustituirlo por otro de características similares.

9. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Las presentes Bases se rigen por la Ley Española y los Participantes se someten, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier controversia que pudiera surgir.